

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2020-308
Auto Interlocutorio 431

Dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, promovido por la señora **ALBA ALICIA CARVAJAL**, como curadora del señor **JUAN CARLOS CARVAJAL BETANCURT**, en frente del señor **ARMANDO DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, por resultar procedente y una vez recibida la caución solicitada por este Despacho en auto que antecede, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso se decreta:

1. La **INSCRIPCIÓN** de la demanda en el registro del vehículo de placas UES-172, tipo automóvil, modelo 2015, color bronce metalizado, marca Chevrolet, línea Sonic, por lo que se ordena librar el oficio con destino a la Oficina de Tránsito y Transporte de Manizales-Caldas.

Por Secretaría líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Tránsito y Transporte de Manizales-Caldas para que proceda a realizar la inscripción del embargo.

Adviértase que los oficios serán librados y enviados por el Despacho de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f609429c30596be988d64ae0714836500bb8d476e7ef2f62d088e6b1ba1588c

Documento generado en 20/05/2021 03:29:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**